



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 70 De Miércoles, 19 De Agosto De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120200011800	Fuero Sindical	Brinks De Colombia	Miguel Antonio Ponton Santamaria	18/08/2020	Auto Ordena - Devuélvase La Presente Demanda Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Se Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo.
08001310501120200011900	Ordinario	Aholibama Ester Campo Carbono	Empresa Metalmeccanica De Servicios Industriales S.A.S	18/08/2020	Auto Ordena - Devuélvase La Presente Demanda Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Se Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo.
08001310501120200011700	Ordinario	Andres Perez Leon	Dsmc Srl Sucursal Colombia	18/08/2020	Auto Ordena - Devuélvase La Presente Demanda Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Se Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 14

En la fecha miércoles, 19 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

9aa6c697-067e-4a4e-ad05-a31ce8c18b93



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 70 De Miércoles, 19 De Agosto De 2020

08001310501120200012700	Ordinario	Angel Guzman Cohen Y Otro	Bandas Y Servicios De La Costa S.A.S.	18/08/2020	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Erika Liliana Montaño Rojas A Través De Apoderada Judicial En Contra De Misión Empresarial E.S.T. S.A.S., Representada Legalmente Por Giovanni Alberto Corrales Cañas O Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación; Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y Ss., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrase El Traslado
-------------------------	-----------	------------------------------	--	------------	--

Número de Registros: 14

En la fecha miércoles, 19 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

9aa6c697-067e-4a4e-ad05-a31ce8c18b93



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 70 De Miércoles, 19 De Agosto De 2020



Respectivo De La
Demanda A La Parte
Demandada Misión
Empresarial E.S.T. S.A.S.,
Para Que Ejercer Su
Derecho A La Defensa.
Para Tal Efecto Hágase
Entrega De La Copia De La
Demanda Y Requierasele
Para Que A Su Vez, Con
La Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural.3.-
Reconózcasele Personería
Jurídica Como Apoderado
Del Demandante En El
Presente Proceso, En Los
Términos Y Para Los

Número de Registros: 14

En la fecha miércoles, 19 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

9aa6c697-067e-4a4e-ad05-a31ce8c18b93



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 70 De Miércoles, 19 De Agosto De 2020



					Efectos Del Poder Legalmente Conferido, A La Doctora Laura Judith Montaña Rojas, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120200008800	Ordinario	Dario Ospino Martinez	Eduardo Varela Consuegra Y Otros, Sin Otro Demandado.	18/08/2020	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Téngase Por Subsanadas Las Falencias Advertidas Y En Consecuencia Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Darío Ospino Martínez, A Través De Apoderado Judicial En Contra De Eduardo De Jesús Varela Consuegra Y Antonio Varela Consuegra; Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código

Número de Registros: 14

En la fecha miércoles, 19 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

9aa6c697-067e-4a4e-ad05-a31ce8c18b93



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 70 De Miércoles, 19 De Agosto De 2020



Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y Ss., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Parte Demandada Eduardo De Jesús Varela Consuegra Y Antonio Varela Consuegra, Para Que Ejerzan Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requiéraseles Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Hagan Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito

Número de Registros: 14

En la fecha miércoles, 19 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

9aa6c697-067e-4a4e-ad05-a31ce8c18b93



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 70 De Miércoles, 19 De Agosto De 2020



					Inaugural.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Doctor, Luis Miguel Ventura Herrera, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120200012300	Ordinario	Elias Jose Mestra Pitalua	Distribuidora Y Suministros La Perfecta S.A.S	18/08/2020	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Elías José Mestra Pitalua, Por Medio De Apoderada En Contra Distribuidora Y Suministros La Perfecta S.A.S.,

Número de Registros: 14

En la fecha miércoles, 19 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

9aa6c697-067e-4a4e-ad05-a31ce8c18b93



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 70 De Miércoles, 19 De Agosto De 2020



Representada Legalmente
Por Ítalo Andrés Gómez
Villamizar O Quien Haga
Sus Veces Al Momento De
La Notificación; Por Reunir
Las Exigencias Del Artículo
25 Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y Ss., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado
Respectivo De La
Demanda A La Parte
Demandada Distribuidora Y
Suministros La Perfecta
S.A.S., Para Que Ejercza Su
Derecho A La Defensa.
Para Tal Efecto Hágase
Entrega De La Copia De La
Demanda Y Requírasele
Para Que A Su Vez, Con
La Contestación Del Libelo,

Número de Registros: 14

En la fecha miércoles, 19 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

9aa6c697-067e-4a4e-ad05-a31ce8c18b93



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 70 De Miércoles, 19 De Agosto De 2020

					Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, A La Doctora Deily Julieth Manco Ospino, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120200012900	Ordinario	Erika Liliana Montaña Rojas	Mision Empresariales E.S.T S.A.S	18/08/2020	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia,

Número de Registros: 14

En la fecha miércoles, 19 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

9aa6c697-067e-4a4e-ad05-a31ce8c18b93



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 70 De Miércoles, 19 De Agosto De 2020



Promovida Por La Parte
Demandante, Erika Liliana
Montaño Rojas A Través
De Apoderada Judicial En
Contra De Misión
Empresarial E.S.T. S.A.S.,
Representada Legalmente
Por Giovanny Alberto
Corrales Cañas O Quien
Haga Sus Veces Al
Momento De La
Notificación; Por Reunir
Las Exigencias Del Artículo
25 Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y Ss., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado
Respectivo De La
Demanda A La Parte
Demandada Misión
Empresarial E.S.T. S.A.S.,

Número de Registros: 14

En la fecha miércoles, 19 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

9aa6c697-067e-4a4e-ad05-a31ce8c18b93



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 70 De Miércoles, 19 De Agosto De 2020



Para Que Ejercer Su
Derecho A La Defensa.
Para Tal Efecto Hágase
Entrega De La Copia De La
Demanda Y Requierasele
Para Que A Su Vez, Con
La Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural.3.-
Reconózcasele Personería
Jurídica Como Apoderado
Del Demandante En El
Presente Proceso, En Los
Términos Y Para Los
Efectos Del Poder
Legalmente Conferido, A
La Doctora Laura Judith
Montaño Rojas, Quien Se

Número de Registros: 14

En la fecha miércoles, 19 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

9aa6c697-067e-4a4e-ad05-a31ce8c18b93



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 70 De Miércoles, 19 De Agosto De 2020



					Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120130033500	Ordinario	Fanny Cecilia Castro De Perea	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	18/08/2020	Auto Ordena - Primero: Oficiar A La Parte Demandante Con Miras Que Informe Si Le Asiste Interés En Continuar Con El Trámite Del Presente Proceso, Conforme A Lo Motivado.

Número de Registros: 14

En la fecha miércoles, 19 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

9aa6c697-067e-4a4e-ad05-a31ce8c18b93



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 70 De Miércoles, 19 De Agosto De 2020



08001310501120150044300	Ordinario	Gabriel Alberto De La Espriella Martelo	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	18/08/2020	Auto Decide - 1.-Declarar La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación.2.- Hacer Entrega De Los Títulos Judiciales N 416010004384434 De Fecha 13 De Agosto De 2020, Por Valor De 59.111.792,00 Y El Titulo Judicial N 416010004384435 De Fecha 13 De Agosto De 2020, Por Valor De 1.755.606,00; Al Abogado Alfonso Rafael Tapia Salcedo, Quien Se Identificó Con La C. C. N 72.125.798 De Barranquilla Y T. P. N 69.369 C. S. De La J. Apoderado Judicial De La Parte Demandante.
-------------------------	-----------	---	---	------------	---

Número de Registros: 14

En la fecha miércoles, 19 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

9aa6c697-067e-4a4e-ad05-a31ce8c18b93



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 70 De Miércoles, 19 De Agosto De 2020



08001310501120200013000	Ordinario	Luis Meraldo Cantillo Cuentas	Colpensiones S.A.	18/08/2020	Auto Ordena - Mantener En Secretaría, La Presente Demanda, Por 5 Días, Hasta Tanto Sea Subsanada La Falta Advertida, De Acuerdo A Las Consideraciones De La Parte Motiva De Esta Providencia.
08001310501120200012400	Ordinario	Ricardo Jose Correa Cerro	Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir	18/08/2020	Auto Rechaza - 1.- Rechazar La Presente Demanda, Instaurada Por Ricardo José Correa Cerro, En Contra De Afp Porvenir S.A. - Skandia Pensiones Y Cesantías S.A. Colpensiones, Según Lo Motivado En El Presente Auto.Radicado0800131050 112020-00124- 00Demandantericardo José Correa Cerrodemandadoafp

Número de Registros: 14

En la fecha miércoles, 19 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

9aa6c697-067e-4a4e-ad05-a31ce8c18b93



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 70 De Miércoles, 19 De Agosto De 2020



				Porvenir S.A. - Skandia Pensiones Y Cesantías S.A. - Colpensionesconsejo Superior De La Judicaturaconsejo Seccional De La Judicatura Del Atlánticojuzgado Once Laboral Del Circuito De Barranquillasigcma2.- Ordenar Remitir La Presente Actuación A Los Jueces Laborales Del Circuito De Bogotá, Con Mediación De La Oficina Judicial De Ese Distrito, Por Ser De Su Competencia El Conocimiento Del Presente Proceso.3.- Háganse Las Anotaciones Correspondientes Y Líbrese Oficio Remisorio.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 14

En la fecha miércoles, 19 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

9aa6c697-067e-4a4e-ad05-a31ce8c18b93



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 70 De Miércoles, 19 De Agosto De 2020



08001310501120160039400	Ordinario	Rosibel Maria Ripoll Garcia	Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones	18/08/2020	Auto Decide Liquidación De Costas - Apruébese En Todas Sus Partes La Liquidación De Costas Elaboradas Por El Juzgado Dentro Del Presente Proceso El Día Dieciocho (18) De Agosto De 2020.
08001310501120200012200	Ordinario	Yeimi Alberto Giraldo Vides	Sura E.P.S	18/08/2020	Auto Ordena - Devuélvase La Presente Demanda Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Se Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo.
08001310501120200010200	Tutela	Carlos Alirio Gutierrez Guevara	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	18/08/2020	Fijacion Estado - 1.- Abstenerse De Iniciar Incidente De Desacato, Y Como Consecuencia Dar Por Terminado El Presente Incidente De Desacato Contra El Representante Legal Del Accionado

Número de Registros: 14

En la fecha miércoles, 19 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

9aa6c697-067e-4a4e-ad05-a31ce8c18b93



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 70 De Miércoles, 19 De Agosto De 2020



				Colpensiones, Como Responsable De Las Sanciones Aplicables A La Persona Que Incumpla Una Orden Del Juez De Tutela Prevista En El Artículo 52 Del Decreto 2591 De 1991, Por Las Consideraciones Expresadas.2.- Archivar El Presente Incidente De Desacato, Por Las Consideraciones Anteriormente Expuesta, Entendiendo Que La Circunstancia Que Propició El Presente Tramite Se Encuentra Superada.3.- Notifíquese A Las Partes Por El Medio Más Eficaz Y Expedito.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 14

En la fecha miércoles, 19 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

9aa6c697-067e-4a4e-ad05-a31ce8c18b93